



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

8L/CG-0010 Sobre la modificación de la estructura de las consejerías del Gobierno de Canarias.

Página 2

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

8L/CG-0010 *Sobre la modificación de la estructura de las consejerías del Gobierno de Canarias.*

(Registro de entrada núm. 494, de 21/1/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

9.1.- Sobre la modificación de la estructura de las c onsejerías del Gobierno de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

COMUNICACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LAS CONSEJERÍAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La actual situación de crisis económica que exige la adopción de medidas tendentes a la reducción del gasto público sin que ello suponga un detrimento de la eficiencia en la prestación de los servicios por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Con la finalidad de hacer efectiva la reducción del déficit, se ha procedido a reorganizar la estructura de los departamentos gubernamentales.

Por razones de interés público y en aras de lograr una fluida relación entre las dos máximas instituciones de la Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 183 del Reglamento del Parlamento de Canarias, el Gobierno quiere, a través de la presente comunicación, informar en sede parlamentaria de la modificación de la estructura de algunos departamentos gubernamentales, quedando estos de la manera que a continuación se expone:

1. En la Presidencia del Gobierno, se ha procedido a la supresión de la Dirección General de Relaciones Exteriores, cuyas competencias se asumen por la Viceconsejería de Acción Exterior, a excepción de las de protocolo que se asumen por la Dirección General del Gabinete del Presidente.

En consecuencia, la estructura de la Presidencia del Gobierno ha quedado integrada por los siguientes órganos:

- a) Vicepresidencia del Gobierno.
- b) Viceconsejería de la Presidencia.
- c) Viceconsejería de Acción Exterior.
- d) Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios.
- e) Viceconsejería de Turismo.
- f) Comisionado para el Desarrollo del Autogobierno y las Reformas Institucionales.
- g) Secretaría General.
- h) Dirección General del Servicio Jurídico.
- i) Dirección General de Comunicación.
- j) Dirección General del Gabinete del Presidente.
- k) Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, con rango de Dirección General.
- l) Dirección General de Infraestructura Turística.
- m) Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.
- n) Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia.

No existen cambios en lo que se refiere a la ordenación jerárquica.

2. En la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, se ha mantenido la estructura actual de sus órganos y dependencia jerárquica, quedando afectado solamente por la supresión de la Academia Canaria de Seguridad, organismo autónomo adscrito a dicha consejería y cuyas competencias, medios personales y materiales y patrimonio se asumen por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

3. En la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad se ha procedido a la supresión de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana y a la supresión de la Dirección General de Juventud, cuyas competencias se asumen por la nueva Dirección General de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Juventud.

Por tanto, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento, Participación Ciudadana y Juventud.
- b) Viceconsejería de Administración Pública.
- c) Viceconsejería de Justicia.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Juventud.
- f) Dirección General de la Función Pública.
- g) Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- h) Inspección General de Servicios, con rango de Dirección General.
- i) Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En lo que se refiere a la ordenación jerárquica, hay que señalar que con la reestructuración, el único cambio es que la nueva Dirección General de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Juventud depende de la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento, Participación Ciudadana y Juventud.

4. En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas se ha procedido a la supresión de la Dirección General de Aguas, cuyas competencias se asumen por la Viceconsejería de Pesca y Aguas.

Por tanto, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.
- b) Viceconsejería de Pesca y Aguas.

- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.
- e) Dirección General de Ganadería.

En cuanto a la ordenación jerárquica, el único cambio es que de la Viceconsejería de Pesca y Aguas ya no depende dirección general alguna, al suprimirse la citada Dirección General de Aguas.

También hay que destacar que se fusionan el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en el nuevo Instituto Canario de Calidad e Investigación Agraria, que está adscrito a la citada Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Asimismo, se suprimen la presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y la dirección del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria y se crea la Dirección General del nuevo Instituto Canario de Calidad e Investigación Agraria.

5. En la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda se ha procedido:

En primer lugar, a la supresión de las siguientes Viceconsejerías:

- La Viceconsejería de Políticas Sociales e Inmigración, cuyas competencias se asumen por la nueva Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, excepto las de registro e inspección de centros, que serán asumidas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

- La Viceconsejería de Cultura y Deportes, cuyas competencias se asumen, en materia de cultura, por la nueva Dirección General de Cultura, y las relativas a deportes, por la Dirección General de Deportes.

En segundo lugar, a la supresión de las siguientes direcciones generales:

- La Dirección General de Políticas Sociales, cuyas competencias se asumen por la nueva Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, excepto las relativas a la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que se asumen por la nueva Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia.

- La Dirección General de Protección del Menor y la Familia, cuyas competencias se asumen por la nueva Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia.

En tercer lugar, a la creación de la nueva Dirección General de Cultura.

En cuanto a la ordenación jerárquica, todos los órganos superiores pasan a depender directamente de la persona titular del departamento, quedando, en consecuencia, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda estructurada en los siguientes órganos superiores:

- a) Secretaría General Técnica.
- b) Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.
- c) Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia.
- d) Dirección General de Deportes.
- e) Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.
- f) Dirección General de Cultura.

6. En la Consejería de Empleo, Industria y Comercio se ha procedido a la supresión de la Viceconsejería de Industria y Energía y a la supresión de la Dirección General de Industria, cuyas competencias pasan a ser asumidas por la nueva Dirección General de Industria y Energía.

En cuanto a la ordenación jerárquica, todos los órganos superiores pasan a depender directamente de la persona titular del departamento, quedando, en consecuencia, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio estructurada en los siguientes órganos superiores:

- a) Secretaría General Técnica.
- b) Dirección General de Trabajo.
- c) Dirección General de Industria y Energía.
- d) Dirección General de Comercio y Consumo.

7. En la Consejería de Sanidad se ha procedido a la supresión de la Dirección General de Atención a las Drogodependencias, cuyas competencias se asumen por la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

Por tanto, la Consejería de Sanidad únicamente cuenta con la Secretaría General Técnica como órgano superior que depende directamente de la persona titular del departamento.

Asimismo, se procede a la supresión de la Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud, cuyas competencias se asumen, en materia de ordenación e inspección farmacéutica, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud y, en materia de control de la prestación y uso racional del medicamento, por la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud.

En consecuencia, el Servicio Canario de la Salud se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) Dirección del Servicio.
- b) Dirección General de Programas Asistenciales.
- c) Dirección General de Recursos Económicos.
- d) Dirección General de Recursos Humanos.

- e) Dirección General de Salud Pública.
- f) Secretaría General.

En cuanto a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias se procede, por un lado, a la supresión de la Secretaría General de dicha escuela como órgano de representación y gobierno de la misma y, por otro, a la creación de la dirección de la mencionada escuela.

8. Por último, se ha procedido a la supresión de la gerencia del Plan de Actuación Especial de la isla de La Gomera.



Parlamento de Canarias